

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 9/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 9/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024.

2. Expediente nº. 428/2024/TE:

Aprobación de gasto de actuaciones en materia promoción de la salud y prevención drogodependencias para el año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 29.500 euros, para la realización de ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS, a celebrar en Teruel durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3373.226.99 del presupuesto municipal .

Segundo. La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Teruel SALUDABLE. de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales, a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sra. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de TERUEL SALUDABLE a Tesorería y a la Intervención Municipal

3. Expediente nº. 449/2024/TE:

Aprobación de gasto de actuaciones prevención de suicidio para el año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 30.000 euros, para la realización de actuaciones de prevención de suicidio, a celebrar en Teruel durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 3373.226.99 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio Municipal de Teruel Saludable de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas, acompañada de las correspondientes facturas originales, a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por la Sra. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de TERUEL SALUDABLE, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 1515/2023/TE:

Aprobación de la justificación parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación Cultural “Nuevas Creaciones”, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la Asociación Cultural “Nuevas CREACIONES”, NIF: G-44179463, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y proceder al pago conforme a la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1.712.52 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 1.712,52 €.
- Importe correctamente justificado: 908,40 €.
- Liquidación-pago: 908,40 € (100% del importe correctamente justificado).

Segundo: Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación Cultural “Nuevas Creaciones”, NIF: G-44179463, por importe de 804,12 €, por justificación insuficiente.

Tercero: Conceder a la Asociación Cultural “Nuevas Creaciones”, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

5. Expediente nº. 1515/2023/TE:

Aprobación de la justificación parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación de Vecinos Fuenfresca, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENFRESCA, NIF: G-44019339, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y proceder al pago conforme a la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 2.276,47 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 2.276,47 €.
- Importe correctamente justificado: 1.104,50 €.
- Liquidación-pago: 1.104,50 € (100% del importe correctamente justificado).

Segundo: Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Fuenfresca, NIF: G-44019339, por importe de 1.171,97 €, por justificación insuficiente.

Tercero: Conceder a la Asociación de Vecinos Fuenfresca, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

6. Expediente nº. 1515/2023/TE:

Aprobación de la justificación parcial de la subvención concedida en materia de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, ejercicio 2023, a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público (CRA) "Turia" de Villaspesa, e inicio de procedimiento administrativo de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO (C.R.A.) "TURIA" DE VILLASPESA, NIF: G-44218774, por el importe correctamente justificado, de conformidad con lo señalado anteriormente, y proceder al pago conforme a la siguiente liquidación:

- Subvención otorgada: 1.385,44 €.
- Porcentaje de cofinanciación: 100%.
- Importe mínimo a justificar: 1.385,44 €.
- Importe correctamente justificado: 501,00 €.
- Liquidación-pago: 501,00 € (100% del importe correctamente justificado).

Segundo: Iniciar procedimiento administrativo para declarar la pérdida del derecho al cobro parcial de la subvención concedida a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público (C.R.A) "Turia" de Villaspesa, NIF: G-44218774, por importe de 884,44 €, por justificación insuficiente.

Tercero: Conceder a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público (C.R.A) "Turia" de Villaspesa, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia por un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Participación Ciudadana, Departamento de Cultura y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. Expediente nº. 2293/2023/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por el Instituto de Estudios Turolenses, correspondiente a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Teruel y ordenación de su pago.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por el Instituto de Estudios Turolenses, entendiendo correctamente justificado el importe global del convenio.

Segundo.- Aprobar la liquidación propuesta, ordenando el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 3232.489.00 de la agrupación de presupuestos cerrados, por importe de 15.0000,00 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación y Cultura, al Departamento de Intervención y al Departamento de Tesorería.

8. Expediente nº. 7041/2023/TE:

Aprobación de la justificación de la subvención directa concedida a ADRA, para el desarrollo del proyecto "Construcción de alojamientos temporales para familias afectadas por el terremoto de Marruecos del pasado 8 de septiembre de 2023".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la justificación relativa a la subvención directa concedida a ADRA, para el desarrollo del proyecto "Construcción de alojamientos temporales para familias afectadas por el terremoto de marruecos del pasado 8 de septiembre".

- Importe concedido: 9.000 €.

- Importe justificado: 9.000 €.

- Pago anticipado acordado por el Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2023: 9.000 €.

Segundo.- Notificar el acuerdo a ADRA, con expresión de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Concejala Delegada de Familia, Políticas Sociales e Igualdad y a la Unidad de Intervención Municipal.

9. Expediente nº. 1039/2024/TE:

Convocatoria de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte de propiedad municipal nº 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

Aprovechamiento de pastos, en el monte número 420, denominado “Enebral y Barrancos”:

- 1.- Importe Tasación: 499,87 euros.
- 2.- Precio Índice: 999,74 euros.
- 3.- Plazo de ejecución: 01/04/2024 a 31/03/2025.
- 4.- Período de Adjudicación: 01/04/2024 a 31/03/2028

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejala Delegada de Patrimonio.

10. Expediente nº. 1040/2024/TE:

Convocatoria de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 247, denominado “Pinar Grande”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte de propiedad municipal nº 247, denominado “Pinar Grande”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

Aprovechamiento de pastos, en el monte número 247, denominado “Pinar Grande”:

- 1.- Importe Tasación: 2.548,80 euros.
- 2.- Precio Índice: 5.097,60 euros.
- 3.- Plazo de ejecución: 01/04/2024 a 31/03/2025.
- 4.- Período de Adjudicación: 01/04/2024 a 31/03/2028

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

11. Expediente nº. 651/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación de la concesión de servicios de "Explotación del Bar sito en el Parque Los Fueros de Teruel", mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector publico, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Establecer el canon anual al alza en el importe de 15.000 euros anuales, por la concesión del servicio de "Explotación del Bar sito en el Parque Los Fueros de Teruel", mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1027/2024/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda, sita en Avenida de Sagunto n.º 67 – 6º B.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida, sita en Teruel, Avenida de Sagunto, n.º 67 – 6ºB.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General, para su conocimiento y efectos.

